

DURANGO & DURANGO ABOGADOS

Dr. Washington Durango Flores

Dr. Gustavo Durango Vela

17-06-04.

16656^{RS}

50.000

Quito, 9 de JUNIO del 2004

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

**Jaime Trujillo
C.A.U.**

11 JUN. 2004

10 JUN. 2004

Señor

Superintendente de Compañías

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Enrique

8:45

Ing. Diego Durango, Gerente de la compañía DURANGO-
TEX CIA. LTDA., ante Ud. me presnto y digo:

Coln fecha 22 de diciembre del 2004, adjunté copia
certificada de la ESCRITURA que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón,
celebrada entre el Ing. PABLO ENRIQUE DURANGO VELA, heredero de su
padre el Dr. Jorge Washington Durango Flores, en favor de ALICIA TELLO
VELASTEGUI.- Lastimosamente hasta la presente fecha, no se ha tomado
en cuenta esa Cesión, por lo que solciito encarecidamente se digne
registrar en el file que corresponde.

Notificaciones respectivas, las recibiré en las
propias oficinas de esa Superintendencia, o en el casillero judicial
N. 1.005.

Firmo junto con mi Defensor:

[Signature of Dr. Gustavo Durango Vela]

Dr. Gustavo Durango V.
ABOGADO
MAT. No. 1.897

[Signature of Ing. Diego Durango Vela]

Ing. Diego Durango Vela,
GERENTE GENERAL

OK

*CEIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.*

2004.06.11

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

ARIA
RTA

2

3 C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S

4 O T O R G A D O :

5 ING. PABLO ENRIQUE DURANGO VELA;

6 DR. GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA / DOÑA CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS

7 EN FAVOR D E :

8 INGA. ALICIA JUDITH TELLO VELASTEGUI DE DURANGO

9 C U A N T I A : U S \$ 40,00

10 DI: ²/_{3ro} C O P I A S

11 D E D

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy día lunes DIECINUEVE DE F E B R E R O DEL AÑO DOS MIL
14 UNO, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón
15 Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública,
16 por una parte y en calidad de concurrentes vendedores, el señor Ingeniero
17 PABLO ENRIQUE DURANGO VELA, por sus derechos de heredero
18 testamentario; Doctor GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA / doña CLARA ELENA
19 ESTRELLA GRANADOS de DURANGO; y por otra en calidad de Cesionaria
20 compradora la señora Ingeniera ALICIA JUDIT TELLO VELASTEGUI DE
21 DURANGO, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil
22 casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer
23 doy fe, los que libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a
24 ascritura pública, el contenido íntegro de la minuta que me presentan
25 y que me permito transcribir: "S E Ñ O R N O T A R I O : En el
26 registro de escrituras pública a su cargo, sirvase insertar una que
27 contiene un Contrato de Cesión de Participaciones contenido en las

RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante mí, el 29 de Enero del año 2002, Pablo Enrique Durango Vela y Otros Recifican y Amplían la presente escritura pública, el 13 de Febrero del 2004, DON JAMES ALLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

1 siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Efraín Martínez P
2 Notario Tercero del cantón Quito el Diez de mayo de mil novecien
3 ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón
4 Seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constitu
5 con domicilio en ciudad de Quito, la compañía de responsabilidad
6 limitada "DURANGOTEX CIA. LTDA.", el capital social de la misma,
7 conformidad al artículo Quinto del Capítulo Dos de los Estatutos,
8 el de Diez millones de sucres, dividido en mil participaciones
9 diez mil sucres cada una; señalándose además, en la Cláusula Tercera
10 su integración y forma de pago.- DOS) Mediante cesión de
11 participaciones celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata
12 Notario Décimo cuarto del cantón Quito, el treinta de junio de mil
13 novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en la Superintendencia
14 de Compañías y Registro Mercantil, el socio Ing. Pablo Durango Vela
15 cedió en favor de su hermano Ing. Diego Durango Vela, la totalidad de
16 sus participaciones equivalentes a cuatro millones quinientos mil
17 sucres.- TRES) Por medio de legado constante en el Testamento
18 Abierto y Solemne celebrado ante el doctor Alfonso Freire Zapata
19 Notario Décimo cuarto del cantón Quito, el Veinte y nueve de abril
20 mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro
21 de la Propiedad el Diecisiete de noviembre del dos mil, registrado
22 inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía
23 Veinte y uno de enero del año dos mil uno, el señor Doctor Jo
24 Washington Durango Flores, lega sus veinte y cuatro participaciones
25 favor de su hijo Pablo Durango Vela.- CUATRO) La Junta General
26 Socios, que es el órgano supremo de la compañía, en sesión celebrada
27 el viernes Dieciséis de febrero del año dos mil uno, unánimemente

DR. JAIME AILLON ALBAN

autorizó a sus socios, Ing. Pablo Durango Vela y doctor Gustavo Durango Vela para que procedan a la cesión de sus participaciones sociales en favor de su hermano Diego, conforme se desprende de la fotocopia certificada del acta de tal Junta que se agrega como habilitante.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES: Con los antecedentes expuestos, comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor Ingeniero PABLO ENRIQUE DURANGO VELA; Doctor GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA y doña CLARA ELENA ESTRELLA GRANADOS de DURANGO, y por otra en calidad de Cesionaria compradora la señora Ingeniera ALICIA JUDIT TELLO VELASTEGUI DE DURANGO, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, aunque el cedente Pablo Durango comparece solo por tratarse de derechos sucesorios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente se comprometen en esta convención.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Pablo Enrique Durango Vela, por sus propios y personales derechos; doctor Gustavo Durango Vela y doña Clara Elena Estrella de Durango, transfieren las Cuarenta participaciones de un dólar cada una, veinte y cuatro el primero y dieciséis los segundos que tienen en la compañía "DURANGOTEX CIA. LTDA.", tal como lo autorizó la Junta General de Socios en la sesión del Dieciséis de enero del dos mil uno en favor de la ingeniera Alicia Judit Tello Velastegui.-

CUARTA.- PRECIO: Las partes fijan como precio total en el que se efectúa la cesión, la cantidad de CUARENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 (US \$ 10.00), precio que es recibido por los cedentes en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su plena

1 respecto.- QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL: Como consecuencia
 2 la cesión referida, se reforma tanto el "ARTICULO QUINTO: Capital
 3 El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS 400
 4 ESTADOUNIDENSES (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas
 5 participaciones de un dólar estadounidense cada una, constante
 6 certificados de aportación no negociables que deberán ser entregados
 7 los socios", como también las C L A U S U L A T E R C E R A
 8 los Estatutos Sociales, quedando del siguiente tenor:

9 "CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL :
 10 SOCIO PARTICIPACIONES CAPITAL

11 Diego Eduardo Durango Vela	360	US. \$ 360
12 Alicia Tello Velastegui	40	40

13 SEXTO.- GERENTE GENERAL: Asimismo, y por decisión de la Junta
 14 General de Socios, han decidido designar como Gerente General de
 15 compañía en reemplazo del Doctor Gustavo Durango Vela, a la señora
 16 Inga. ALICIA TELLO VELASTEGUI DE DURANGO, quien entrará en funciones
 17 partir de la fecha en que inscriba su nombramiento en el Registro
 18 Mercantil.- SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que sean necesarios
 19 para la plena validez de esta escritura, serán de cuenta exclusiva
 20 los cesionarios. Se hace constar expresamente que los socios
 21 renunciado expresamente a su derechos preferente en la adquisición
 22 estas participaciones. El Gerente General queda facultado para
 23 efectuar las gestiones necesarias para legalizar la cesión y
 24 pertinentes notificaciones a la Superintendencia de Compañías y al
 25 Registro Mercantil. Se hace constar también que la compañía es
 26 sujeta al Control Parcial. Usted señor Notario, se servirá
 27 agregar las demás cláusulas de estilo conducentes
 28 perfeccionamiento de este tipo de contratos."

DR. JAIME AILLON ALBAN

ARIA
RTA

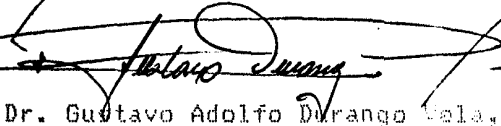
A Q U I L A M I N U T A, la que se halla
firmada por el doctor Gustavo Durango Vela, profesional con matrícula
número Mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de
Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, puesto que para su otorgamiento se han observado todos
los preceptos legales y reglamentarios del caso. Leída que les fue
íntegramente la escritura a los comparecientes, estando todos
presentes se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para
constancia en unidad de acto, por ser en beneficio de ambas parte
contratantes, juntamente conmigo en Notario de todo lo cual doy fe.-



Ing. Pablo Enrique Durango Vela,

C.C. # 17-0052388-7

C. de V. # 0069-121


Dr. Gustavo Adolfo Durango Vela,

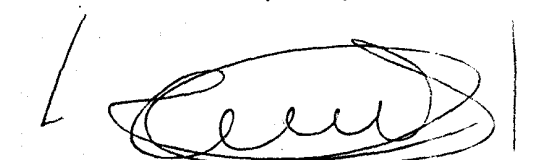
C.C. # 170359458-8

C. de V. # 0069-119


Clara Elena Estrella Granados,

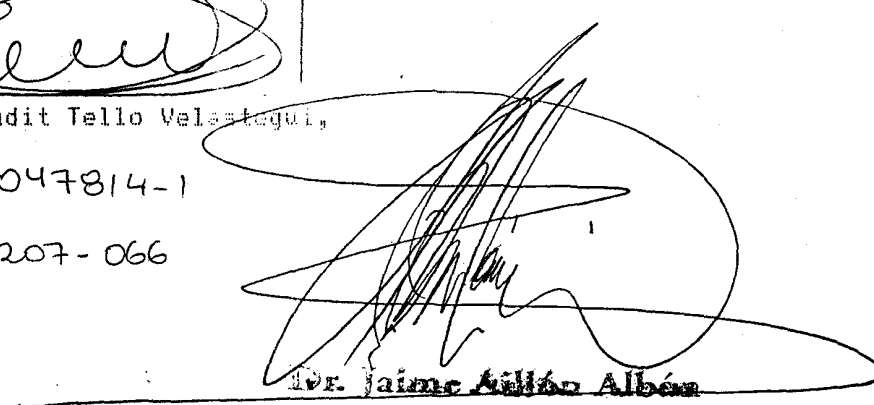
C.C. # 170501479-1

C. de V. #


Ing. Alicia Judit Tello Velastegui,

C.C. # 08-0047814-1

C. de V. # 0207-066


Dr. Jaime Aillon Alban

NOTARIO CUARTO
QUITO

3394EB-1

0317330

RAZON. Dijo que el Sr. Albán, Notario Cuarto del Cantón Quiroga, le entregó y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

~~Quilts 2 of 1700~~ 2001



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[illegible]

0000332

ECUATORIANA ***** E234313222

ASISTENTE JANE COHEN BANUELO

SUPERIOR ING. GUINICO

PAZ Y DURANGO

QUINCE VELA

12/05/86

1705790

RENOVACION

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CARDULA DE CIUDADANIA. 170052388-7

DURANGO VELA PABLO ENRIQUE

1.944

PICHINCHA / QUITO / BONIALEZ SU

CD 236 02509

PICHINCHA / QUITO

BONIALEZ SUMER 44

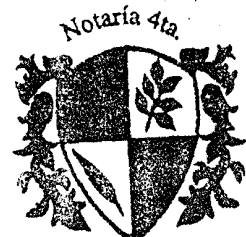
[Signature]

[Portrait Photo]

MAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario
del Cantón Quito, C.E., y de FE de una
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO
antecede ES FIEZ COPIA de su ORIGINAL que
uso a mi fe:

[Signature]

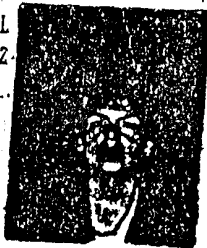
Quito a 2 de mayo, 2001



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0000331

Ciudadanía 080047814-1
VELASTEGUI ALICIA JUDIT
ABRIL 1.954
PARI/SALCEDO/SAL MIGUEL
113 0022
PARI/SALCEDO
MIGUEL DE SALCEDO 59



ECUATORIANA
CASADO ABIESO, EDUARDO L
SUPERIOR ING. QUIMICO
GUSTAVO TELLO
ALICIA VELASTEGUI
QUITO 14-01-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

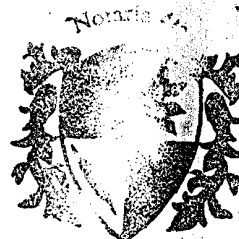
1395034

[Handwritten signature]



HAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, Ecuador, da FE, de que la
COPIA FOLIO 100 DEL DOCUMENTO que
se adjunta es una COPIA de su ORIGINAL que se

Quito, 2 de octubre de 2001



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0000333

CIUDADANIA No. 170501479-1
ESTRELLA GRANADOS CLARA ELENA
03 DICIEMBRE 1.955
COLOMBIA UNION
08 149 05890
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 75
Estrella

EQUATORIANA *** E133311222
CASADO GUSTAVO ADOLFO DURANGO VEL
SECUNDARIA SECRETARIA
JOSE ESTRELLA
VILMA GRANADOS
QUITO 19/03/96
19/03/98
A 058840
RENOVACION



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Notario Juan Albán, Notario Cuanto
y da FE, de que la
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO que
se adjunta es su ORIGINAL que se
12 de marzo del 2001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA POR
LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DURANGOTEX CIA. LTDA."
DEL 16 DE FEBRERO DEL 2.001

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes DIECISEIS de febrero del año Dos mil uno, siendo las dieciocho horas treinta minutos, en el local donde funciona y tiene su domicilio la compañía, Avenida República Nro. 1725 y Azuay, concurren los socios de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente titular de la compañía, Ing. DIEGO EDUARDO DURANGO VELA, y como secretario de la misma, el Sr. Dr. GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, Gerente General de la misma. Previamente a iniciar la reunión el señor Presidente pide constatar la presencia de los socios, con indicación de sus participaciones sociales, a efecto de lo cual, se comprueba: PRESENTE el Sr. Ing. PABLO ENRIQUE DURANGO VELA, propietario de VEINTE Y CUATRO participaciones de un dólar estadounidense cada una, es decir de veinte y cuatro dólares; PRESENTE el Sr. Dr. GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA, propietario de dieciséis participaciones de un dólar estadounidense cada una es decir de dieciséis dólares; y, PRESENTE, el Sr. Ing. DIEGO EDUARDO DURANGO VELA, propietario de trescientos sesenta participaciones de un dólar estadounidense cada una, es decir de trescientos sesenta dólares; como consecuencia de lo anotado, se verifica la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo tanto y por las resoluciones a tomar, aceptan y deciden dar a esta Junta el carácter además de extraordinaria el de UNIVERSAL. La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a cada uno de los socios, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación del Balance de Situación y Estados Financieros por el ejercicio económico de 2.000 y dolarización;
- 2.- Cesión de las participaciones de los socios Ing. Pablo Durango y Gustavo Durango en favor de la Ingeniera Alicia Tello Velastegui.
- 3.- Designación de nuevo Gerente General.-

Este Orden del Día, sin modificación alguna, es aprobado unánimemente por los socios concurrentes.

En relación al PRIMER PUNTO del Orden del día, el Presidente de la Junta, manifiesta que como es de conocimiento de todos, la compañía ha tenido un movimiento normal y se diría que hasta bueno si se considera el momento grave que sufre el país en su economía; sin

1 embargo presenta los Estados Financieros y Balances Generales que
2 corresponden al Ejercicio económico de 2.000 y que serán presentados
3 tanto al Servicio de Rentas Internas como a la Superintendencia
4 Compañías, como mandan las leyes, estados financieros que han sido
5 conocidos por todos los socios con alguna oportunidad y por lo mismo
6 solicita que se dignen aprobarlos expresamente. Ante esta
7 perspectiva, el Sr. Ing. Pablo Durango Vela, socio manifiesta que
8 considerando el esfuerzo y trabajo de los personeros y las
9 dificultades económicas del país, el Informe es bueno y mociona la
10 aprobación por unanimidad, propuesta que es aceptada por todos los
11 asistentes y consecuentemente queda aprobado los Balances y Estados
12 Financieros de la compañía por el ejercicio económico 2.000. Por otra
13 parte, y por disposición legal la empresa debe manifestar sus
14 resultados y todas sus cuentas en dólares estadounidenses, por lo
15 mismo en los Estatutos Sociales en lugar de sucres, léase dólares,
16 razón de veinte y cinco mil sucres cada uno. Esta moción es aprobada
17 por unanimidad, sin observación.

18
19 Se pasa de inmediato a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día,
20 el socio de la compañía Ing. Pablo Durango Vela, manifiesta su deseo
21 de vender sus participaciones por motivos estrictamente personales,
22 para legalizar una situación conocida por todos y lo que es más
23 importante aceptada y aprobada por todos, pide la autorización de la
24 Asamblea para transferir las participaciones concretamente las veinte
25 y cuatro participaciones de un dólar, que ha recibido como fruto de la
26 herencia de su padre, el Dr. Jorge Washington Durango Flores, y según
27 aparece haberse tomado Nota en el Libro de Participaciones y Socios de
28 la Compañía de fecha Veinte y uno de enero del año Dos mil uno, a
29 favor de la señora Ingeniera **ALICIA JUDIT TELLO VELASTEGUI**
30 equivalente a VEINTE Y CUATRO DÓLARES.-

31 Igual cosa manifiesta el Dr. Gustavo Adolfo Durango, quien
32 solicita la expresa autorización de la Junta de Socios, para poder
33 ceder sus dieciséis participaciones de un dólar cada una, en favor de
34 la señora Ingeniera **ALICIA TELLO VELASTEGUI**, es decir los dieciséis
35 dólares; renunciando además a su cargo de Gerente General. Los
36 socios expresamente y en forma unánime aceptan que los socios Pablo
37 Enrique y Gustavo Adolfo Durango Vela, cedan en favor de la Ingeniera
38 Alicia Tello Velastegui las cuarenta participaciones referidas.
39 consecuencia, los otros socios presentes renuncian expresamente a su
40 derecho preferente en esa parte de las participaciones.

41

En consecuencia de lo resuelto por la Junta, deberá modificarse tanto el "ARTICULO QUINTO: Capital: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar estadounidense cada una, constantes en certificados de aportación no negociables que deberán ser entregados a los socios", como también la CLÁUSULA TERCERA de los Estatutos Sociales, quedando del siguiente tenor:

"CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL :

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Diego Eduardo Durango Vela	360	US. \$ 360
Alicia Tello Velastegui	40	40."

Copia certificada de la presente acta de Junta de Socios, será documento habilitante para la escritura que contenga las referidas reformas.

Por último, se pasa a considerar el TERCER y último punto del orden del día, puesto que ante la separación y renuncia del Dr. Gustavo Durango Vela, como Gerente General de la compañía, debe ser designado el representante legal de la compañía, cargo que por decisión de los socios en Junta General lo designa en favor de la Ing. Alicia Tello Velastegui, quien entrará en funciones a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y durará el tiempo que fijan los Estatutos en sus funciones, mientras tanto seguirá en funciones prorrogadas y con su aceptación el Dr. Gustavo Durango Vela.

Siendo las veinte y un horas, se concede un receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios a las veinte y dos horas, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que todos los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, firman por triplicado, y por tratarse de Junta Extraordinaria y Universal, todos ellos que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado;

Ing. Diego Eduardo Durango Vela.

PRESIENTE

c.c. # 170569077-2

00000000

1

2

3

4 Ing. Pablo Enrique Durango Vela,

5

SOCIO

6

C.C. # 17-0052388-7

7

8

9 Dr. Gustavo A. Durango Vela

10

SECRETARIO-GERENTE

11

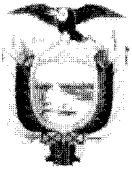
C.C. # 170359458-8

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ING. PABLO ENRIQUE DURANGO VELA Y OTROS a favor de INGA. ALCIA JUDITH TELLO VELASTEGUI DURANGO, debidamente sellada y firmada en SIETE fojas. En Quito día Martes primero de Abril del dos mil tres.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

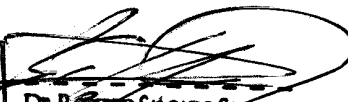
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada, en la Compañía DURANGOTEX CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, el diecinueve de Febrero del dos mil dos, al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, celebrada el diez de Mayo de mil novecientos ochenta nueve ante el notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual el Ingeniero Pablo Enrique Durango Vela y otros ceden sus participaciones que poseen en esta compañía, a favor de la Ingeniera Alicia Judith Tello Velastegui de Durango. Quito, a tres de Abril del dos mil tres.

EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1783** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, fs 3293, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "**DURANGO-TEX CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de Partipaciones con su respectiva Rectificatoria.- Quito, diecinueve de Diciembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng